Acta de Informe de Evaluación
Llamado a Contratación Directa
"Adquisición de Servicios para Eventos"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los un veinte y siete del mes de abril del año dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones, conformado por los siguientes funcionarios designados: **Lic. Gustavo Dahlquist**, director de administración y finanzas; **Sr. Rodolfo Milessi**, Jefe del Departamento de Presupuesto; **Lic. Mabel Rivas**, Jefa del Departamento de Contabilidad; **Sr. Vidal Espinola**; Encargado de Suministro; con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2011 para la "**Adquisición de servicios para Eventos**", en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres de fecha [4 de abril de 2011]; y de conformidad a lo establecido en el *Art. 27° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas* que expresa: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

En ese sentido, se deja constancia de los siguientes puntos:

- Que en la primera convocatoria de Apertura de Sobres de fecha [29 de marzo de 2011], había presentado su oferta solamente 1 firma [LA BANDEJA], según consta en el Acta de Apertura de Sobres motivo por el cual se prorrogó mediante adenda Nº 3 de fecha [29 de marzo de 2011].

- Se procedio a la realización del segundo llamado para la Adquisición de Servicios para Eventos, en la fecha y hora fijados para la apertura de los sobres de fecha [04 de abril de 2011], presentaron sus ofertas las empresas, La Bandeja y Todo Morfi S.R.L., ambas empresas con representante en el acto de apertura.

Conforme a lo expuesto, considerando lo expresado *en la Resolución Nro. 100/06, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su Art. 2° expresa: "ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes",...*

- Atendiendo a lo mencionado anteriormente, la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Sub Unidad Operativa de Compras, y que la modalidad de adjudicación es por el TOTAL, se recomienda adjudicar a la firma **Todo Morfi S.R.L.**, por un monto total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) por cumplir con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Mabel R. Rivas
Jefa Departamento Contabilidad

Lic. Gustavo A. Dahlquist
Director de Administración y Finanzas